

# **C O R P U S I U R E**

**International Associated Firms**

**A B O G A D O S**

## **Acuerdo para promover esquemas de productividad en beneficio de los trabajadores, las empresas y la economía nacional**

El día 22 de mayo de 2009, se formalizó, en presencia del Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, el Acuerdo Nacional para la Productividad Laboral, cuyo objetivo es que sectores productivos y gobierno, juntos, promuevan la adopción de esquemas de medición y herramientas para incrementar la productividad laboral en cada centro de trabajo del país.

El Acuerdo Nacional para la Productividad Laboral, es fruto del dialogo y convenio entre trabajadores y representantes empresariales; de ahí su gran importancia, ya que es un avance más para impulsar una renovada cultura del trabajo y la productividad, que estimule el crecimiento del país, atraiga mayores decisiones de inversión y, en consecuencia, genere un mayor número de empleos mejor remunerados.

Con este Acuerdo el Ejecutivo Federal no solo pretende fortalecer la competitividad de la economía, sino proteger la planta productiva, además de mejorar la sustentabilidad de las empresas, los ingresos, y la calidad de vida de los trabajadores, en estos tiempos particularmente difíciles en que el mundo está viviendo una situación recesiva de una gravedad que no se había visto hace muchas décadas a nivel internacional.

Por ello, se han promovido importantes reformas en materia hacendaria, laboral, de pensiones, de seguridad y otras. Además de que para apoyar a las empresas afectadas económicamente por esta coyuntura, a la cual se le adicionó el reciente brote de epidemia por influenza, también se han puesto en marcha acciones adicionales:

Acciones concretas para reducir el flujo en la carga tributaria de las empresas por más de dos mil millones de pesos. Apoyos de 500 millones en exenciones fiscales para empresas de sectores afectados; 300 millones más en descuentos de derechos pagaderos al Gobierno Federal para líneas aéreas y cruceros turísticos; y 200 millones de pesos más para la promoción del sector turístico del país.

A ello hay que adicionar el decreto emitido a fin de que las empresas, por primera vez en muchos años, puedan pagar en cinco mensualidades la mitad del monto total de sus cuotas obrero-patronales, que corresponden a los meses críticos de mayo y de junio de este año.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MEXICO  
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES  
C .P. 03810 CIUDAD DE MEXICO  
**WEB PAGE [WWW.CORPUSIURE.COM.MX](http://WWW.CORPUSIURE.COM.MX)**  
**E-MAIL [JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX](mailto:JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX)**  
CONMUTADOR 90 00 39 00

# **C O R P U S I U R E**

**International Associated Firms**

**A B O G A D O S**

También se eliminó la multa que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social a las empresas que no hayan podido cumplir oportunamente con el pago de las cuotas patronales correspondientes al mes de abril.

No obstante todas estas medidas, no son ni serán suficientes. Es necesario aumentar la productividad y la competitividad de las empresas, así como disminuir los gastos de los gobiernos Federal y locales, ya que no será posible que el gobierno aumente o mantenga la misma captación fiscal que en años anteriores. De aquí la importancia de este Acuerdo, el cual introduce una definición de la productividad formulada por consenso, así como un listado con los principios más importantes a seguir para procurar aumentar la productividad de las empresas.

La definición consensuada de productividad se obtuvo luego de 43 reuniones entre el Gobierno y los Sectores Productivos: “Es el resultado de un sistema inteligente que permite a las personas en un centro de trabajo, optimizar la aportación de todos los recursos materiales, financieros y tecnológicos que concurren en la empresa, para producir bienes y/o servicios con el fin de promover la competitividad de la economía nacional, mejorar la sustentabilidad de la empresa, así como preservar y ampliar el empleo y la planta productiva nacional e incrementar los ingresos de los trabajadores”.

El Acuerdo Nacional para la Productividad Laboral contempla los siguientes puntos:

1. Voluntad de las partes. El gobierno federal, los trabajadores y los patrones, se comprometen a promover esquemas para la mejora de la productividad, que permitan generar un valor adicional para la empresa y un beneficio económico para los trabajadores.
2. Metodología para la medición y diagnóstico. Los trabajadores y los patrones acordarán un método de medición de la productividad con indicadores claros para diagnosticar las áreas factibles de mejora.
3. Capacitación. Empresarios y trabajadores emprenderán un esfuerzo para incrementar la capacitación adecuada y acorde a las nuevas exigencias científicas y técnicas de la competitividad.
4. Generación adicional de valor y reparto de beneficios. El esquema de productividad deberá permitir el reparto proporcional entre la empresa y los trabajadores, respecto de los beneficios económicos que se produzcan, y considerar el resultado del desempeño

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MEXICO  
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES  
C .P. 03810 CIUDAD DE MEXICO

**WEB PAGE [WWW.CORPUSIURE.COM.MX](http://WWW.CORPUSIURE.COM.MX)**  
**E-MAIL [JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX](mailto:JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX)**

CONMUTADOR 90 00 39 00

# **C O R P U S I U R E**

**International Associated Firms**

**A B O G A D O S**

individual y/o de equipo que exceda los estándares mínimos y metas fijados conjuntamente entre el patrón, sindicato y/o trabajadores. Los reconocimientos por los logros obtenidos podrán ser de carácter económico o en especie, y su otorgamiento estará sujeto a la variabilidad de los resultados obtenidos. Es decir, que en el caso de un esquema de retribución convenido entre trabajadores y patrones, la productividad debe entenderse como el resultado del desempeño individual y/o de equipo de los trabajadores, adicional al que normalmente llevan a cabo, con los elementos disponibles en la empresa deduciendo de ello los costos que provoquen los cambios tecnológicos y el número de personal empleado, así como el aumento de la inversión productiva; de igual forma, si existen causas de fuerza mayor o caso fortuito que pueden afectar la productividad, como sería la caída del mercado y la variabilidad en la paridad cambiaria, entre otros, circunstancias que pueden incidir en los resultados obtenidos y, por ende, en el reparto de los beneficios exigibles, todo esquema de productividad debe tener como base el principio de corresponsabilidad de las partes. Además se debe tener en cuenta que un esquema de productividad debe procurar siempre obtener resultados que beneficien a los trabajadores, a las empresas y a la sociedad; no obstante, debe quedar abierta la posibilidad de modificar, suspender o dar por terminadas las condiciones originalmente pactadas, cuando ocurran circunstancias que así lo ameriten, considerando valores superiores como el empleo y la subsistencia misma de la empresa;

5. Calidad, mejora continua e innovación tecnológica. Los esquemas de productividad se revisarán periódicamente para adecuarse a los factores internos y externos de la empresa, particularmente, los relacionados con la maquinaria y tecnología utilizada, el número de trabajadores que participen en el proceso, y las necesidades cambiantes del mercado en que la empresa participe.

6. Comunicación y Congruencia. Los esquemas de productividad no serán rígidos, sino flexibles, pues deberán adecuarse a las circunstancias y necesidades de cada empresa, previo acuerdo entre, patrones y trabajadores.

7. Respeto a los derechos de los trabajadores. El patrón, sindicato y/o trabajadores, están de acuerdo en que en ningún caso y por ningún motivo, los acuerdos alcanzados y los resultados obtenidos en virtud del presente instrumento, podrán afectar los derechos individuales y colectivos de los trabajadores consagrados en el Artículo 123, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Diálogo social. A solicitud del patrón, sindicato y/o trabajadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá intervenir en calidad de amigable componedor, para

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MEXICO

MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C .P. 03810 CIUDAD DE MEXICO

**WEB PAGE [WWW.CORPUSIURE.COM.MX](http://WWW.CORPUSIURE.COM.MX)**

**E-MAIL [JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX](mailto:JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX)**

CONMUTADOR 90 00 39 00

# **C O R P U S I U R E**

**International Associated Firms**

**A B O G A D O S**

atender dudas, brindar asesoría técnica o coadyuvar a la interpretación de lo pactado en los convenios de productividad.

9. Para convenir el esquema de productividad, que será un Acuerdo Marco, los patrones y los trabajadores determinarán las áreas de interés, y pondrán especial atención en los siguientes temas: desarrollo de capacidades laborales y empresariales, mejores prácticas operativas, innovación y eficiencia tecnológica, la seguridad e higiene para los trabajadores, clima laboral y trabajo en equipo, cuidado del medio ambiente y competitividad.

## **CONCLUSIONES**

Este programa, es una gran oportunidad para aquellas empresas que estén a favor de la productividad y la capacitación enfocadas a facilitar las relaciones laborales, el crecimiento económico y la equitativa distribución del ingreso, debido a que plantea un marco de flexibilidad por parte de la autoridades laborales al permitir el reparto proporcional entre la empresa y los trabajadores respecto de los beneficios económicos que se produzcan, para de esa forma considerar el resultado del desempeño individual y/o de equipo como indicador para obtener incentivos económicos o en especie.

Es así que el Acuerdo que alcanzaron los sectores productivos y el gobierno coloca a la productividad laboral como una prioridad compartida entre empresarios y trabajadores, pues su promoción e incremento incide significativamente en la competitividad nacional, permite la sustentabilidad de la empresa, la preservación de las fuentes de trabajo y el mejoramiento del ingreso de los trabajadores. Sin embargo no debemos olvidar lo importante que resulta para lograr estos objetivos, cuyo alcance se complica aún más en época de crisis, que el gobierno Federal apoye a las empresas dando estímulos fiscales, no incrementando los impuestos y en su lugar aplicando una política de disminución del gasto público.

CORPUSIURE INTERNATIONAL ASSOCIATED FIRMS pone a sus órdenes, a los Abogados Asociados de esta Firma, para prestarles el servicio de Asesoría con respecto de cualquier duda que en materia laboral y de seguridad social se refiera, pues como bien se indica en un extracto del reportaje que publica la revista Proceso (en su edición 1712 página 44) que empezó a circular el pasado domingo 23 de agosto, somos una firma internacional de abogados preocupada por los intereses de nuestros clientes, razón por lo cual les informamos y mantenemos al tanto de los cambios y novedades que a sus empresas competen.

TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MEXICO  
MONTECITO # 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES  
C .P. 03810 CIUDAD DE MEXICO

**WEB PAGE [WWW.CORPUSIURE.COM.MX](http://WWW.CORPUSIURE.COM.MX)**  
**E-MAIL [JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX](mailto:JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX)**

CONMUTADOR 90 00 39 00